

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ordenanza, tiene como objetivo, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a actualizar en un treinta y tres por ciento (33%) el costo de la Inspección Técnica Vehicular (I.T.V.), en consideración de lo estipulado en el Artículo 2º, Inciso f) de la Ordenanza n° 1.814/2013.-

Que en el mes de noviembre del corriente año los representantes de Inspección Técnica Vehicular Córdoba Centro S.R.L., prestataria de dicho servicio en esta Ciudad de Bell Ville, comparecieron ante este D. E. M., solicitando se apruebe una actualización de las tarifas, para así mejorar la operatividad y la situación económica de la empresa, basando su solicitud en la situación financiera actual a nivel nacional, quedando desfasado el precio del servicio, perjudicando así la economía de dicha empresa.

Que asimismo, cabe destacar y se tenga en cuenta lo establecido en la cláusula Quinta (V) del contrato de adjudicación el cual estipula que la Empresa deberá abonar en concepto de canon a la Municipalidad un quince por ciento (15%) del total de los ingresos brutos que genere la prestación del servicio, como así también, un cinco por ciento (5%) de los beneficios líquidos obtenidos por la misma en la prestación del servicio.

Que la empresa solicitó un 50% de actualización tarifaria, lo que entendemos resultaría contraproducente por ser demasiado oneroso, lo que atentaría contra el sistema en sí, ya que el usuario por su costo dejaría de realizar dicha inspección.-

Entendemos oportuno actualizar la tarifa en un 33%, tomando como base el promedio de paritarias del sector privado con que cerrará el año 2018, que permita al usuario poder acceder a la inspección y que de esa manera aumente el número de vehículos inspeccionados.-

Por todo ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE,
DEPARTAMENTO UNION, PROVINCIA DE CORDOBA,
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 2254/2018**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a incrementar el gravamen de la Inspección Técnica Vehicular en un treinta y tres por ciento (33%), en consideración a lo estipulado en la Ordenanza n° 1814/2013y concordantes.

Artículo 2°: El gravamen citado quedará aplicado según cuadro comparativo detallado a continuación:

Descripción (tipo de vehículo)	Precio anterior	Precio con actualización del 33%
Autos	\$ 550,00	\$ 731,00
Pick Up	\$ 620,00	\$ 824,00
Remises	\$ 340,00	\$ 452,00
Motos	\$ 310,00	\$ 412,00
Ambulancias	\$ 440,00	\$ 582,00
Renovación de Remises	\$ 270,00	\$ 359,00
Renovación de Autos	\$ 340,00	\$ 452,00

Artículo 3°: DERÓGUENSE las Ordenanza n° 2023/2016 y 2211/2018.-

Artículo 4°: La presente Ordenanza comenzará a regir a partir del 1° de enero de 2019.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS SEIS
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.**